



ATRIBUCIONES GENERALES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día veintidós de octubre de 2015, en su artículo 44 establece que:

La Representación es el órgano dependiente del Despacho del Ejecutivo Estatal, encargado de fortalecer la gestión de gobierno, sus relaciones con dependencias y entidades federales, otros gobiernos estatales, con organizaciones privadas regionales, nacionales e internacionales; realizar la promoción y difusión de las principales actividades industriales, turísticas, educativas, culturales y artesanales a fin de coadyuvar al desarrollo del Estado; brindar apoyo a la población Guerrerense radicada en la Ciudad de México y auxiliar al C. Gobernador en el desarrollo de sus actividades y eventos.

Para el logro de sus objetivos contará con las siguientes atribuciones:

- Representar al Gobernador en todos los actos que él determine, que hayan de realizarse en la Ciudad de México;
- Promover al Estado de Guerrero y a su gobierno, realizando las gestiones necesarias ante organismos públicos y privados asentados en la Ciudad de México;
- Establecer en coordinación con el Jefe de la Oficina del Gobernador, el vínculo directo y permanente de comunicación, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como el Gobierno de la Ciudad de México;
- Recibir, analizar y turnar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la información, documentación y textos que entregan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estableciendo recomendaciones para el fortalecimiento de las políticas públicas en el Estado;
- Apoyar a las dependencias estatales en las negociaciones presupuestales ante instancias federales y en comisiones especializadas de la Honorable Cámara de Diputados, cuando así proceda;





- Apoyar a las dependencias estatales en el proceso de aseguramiento y facilitación para la radicación de los recursos económicos derivados de las negociaciones con instancias federales, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en la materia;
- Proponer acciones y estrategias de vinculación con los diferentes órganos, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de atender y gestionar asuntos prioritarios que le confiera el Gobernador del Estado;
- Apoyar a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, en todas las gestiones, trámites, acuerdos y convenios de coordinación que el Estado suscriba con las autoridades competentes de los tres niveles de Gobierno, instituciones académicas especializadas, organismos internacionales de asistencia multilateral, organizaciones no gubernamentales, debiendo informar pormenorizadamente de los resultados obtenidos al Gobernador;
- Apoyar en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la difusión y promoción internacional y nacional de la infraestructura, programas de apoyo, oportunidades de inversión, y las ventajas que ofrece el Estado para la actividad económica;
- Coordinar la gestión y promoción de alternativas de financiamiento ante instituciones y organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, así como para la promoción e instrumentación de alternativas de inversión para la realización de los proyectos estratégicos, previo acuerdo con el Gobernador;
- Promover el acercamiento con organizaciones, centros educativos, empresas y organizaciones no gubernamentales internacionales, así como con países y gobiernos para realizar acciones conjuntas a favor del desarrollo del Estado, en línea con una visión municipalista, de proyección internacional responsable y de obtención de resultados, por instrucciones del Gobernador y, en su caso, con la autorización del Honorable Congreso del Estado;





- Evaluar y proponer la realización de convenios y acuerdos internacionales, relativos a proyectos estratégicos encargados por el Gobernador del Estado, en coordinación con las dependencias competentes, y asesorar en su desarrollo y debido seguimiento;
- Apoyar al Gobernador en la promoción y coordinación de programas y actividades de desarrollo económico, con los organismos de representación y fomento empresarial, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes en cada caso;
- Apoyar la promoción de inversiones productivas para el Estado, provenientes del sector público, social y privado;
- Apoyar a las dependencias y entidades del Estado, en las actividades y participaciones que tengan en foros, congresos, seminarios, conferencias y otros eventos que se realicen en la Ciudad de México;
- Contribuir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la organización de ferias, exposiciones, certámenes y eventos promocionales de los sectores industrial, minero, artesanal, comercial y de servicios que se realicen en la Ciudad de México;
- Contribuir a la promoción de la actividad turística del Estado;
- Llevar a cabo el programa de relaciones públicas a efecto de promover la buena imagen tanto del Estado de Guerrero, como del Gobierno del Estado;
- Apoyar a funcionarios estatales durante sus visitas oficiales a la Ciudad de México;





- Desarrollar las actividades de logística y protocolo de la agenda de trabajo del Gobernador en la Ciudad de México, y, en su caso, actividades con los servicios de apoyo de los titulares de la Administración Pública Federal para la atención del Gobernador;
- Establecer y mantener el enlace con las comunidades y organizaciones guerrerenses radicadas en la Ciudad de México y zonas conurbadas, y
- Las demás que le confiera el Gobernador.

